



Expediente N° **58841/2016**  
(Fojas 01/02)

Buenos Aires, **09 AGO 2016**

VISTO:

El apartado a) del Punto N° 04 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2016 - *Propuesta del Señor Rector: a. "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual" (Resolución (CS) N° 4043/2015) aprobada el 09/12/2015; y Proyecto de Resolución Reglamentaria propuesta por el señor Rector: Gírese a la Comisión de Interpretación y Reglamento a los efectos del tratamiento de su adaptación a esta Escuela (arts. 2° y 3° de la Resolución) Res (CS) N° 4043/15 - ;* puesto a consideración del Cuerpo por el señor Rector de esta Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Resolución Reglamentaria del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual, propuesto por el señor Rector, fue objeto de observaciones en varios de sus puntos, por parte de los Consejeros presentes en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2016.

Que, asimismo, los miembros del Plenario dispusieron que el tratamiento de ambos documentos, se efectúe de manera conjunta por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y de la Comisión de Enseñanza; a diferencia de lo originariamente propuesto por el señor Rector;

Que asimismo, establecieron expresamente que el pase de los instrumentos de referencia a las referidas Comisiones, debe ir acompañado de todas y cada una de las observaciones a la Resolución Reglamentaria del Protocolo efectuadas por los distintos Consejeros durante el debate realizado en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2016; las cuales se incorporarán como Anexo Documental, a los efectos de su tratamiento en las Comisiones; (en especial, la observación formulada respecto de la participación de la Asesoría Legal de esta Escuela dispuesta en el artículo tercero del Proyecto de Resolución Reglamentaria del Señor Rector);

Que debe dictarse el acto administrativo que disponga lo resuelto.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO RESOLUTIVO**

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

**RESUELVE:**

Artículo 1° Gírense a las Comisiones de Interpretación y Reglamento; y a la de Enseñanza, a los efectos del tratamiento conjunto de su adaptación a esta Escuela (arts. 2° y 3° de la Resolución (CS) N° 4043/15), los siguientes instrumentos: a) el "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual". (Resolución (CS) N° 4043/2015 - aprobada el 09/12/2015-); y b) el Proyecto de Resolución Reglamentaria del mismo, propuesto por el señor Rector;

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.

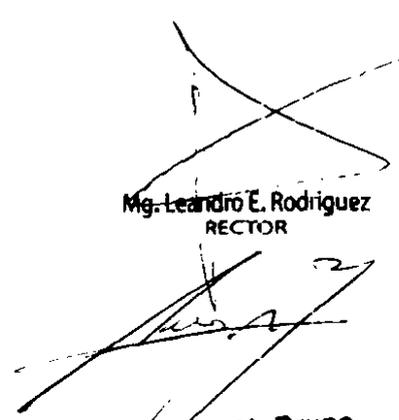


Expediente Nº **58844/2016**  
(Fojas 02/02)

Artículo 2º: Se dispone expresamente que el pase a las referidas Comisiones de los instrumentos señalados en el artículo 1º, debe ir acompañado de todas y cada una de las observaciones realizadas a la Resolución Reglamentaria del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual, por los distintos Consejeros, durante el debate realizado en la Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2016; las cuales se incorporarán como Anexo Documental; a los efectos de su tratamiento en las Comisiones; (en especial, la observación formulada respecto de la participación de la Asesoría Legal de esta Escuela dispuesta en el artículo tercero del Proyecto de Resolución Reglamentaria del Señor Rector).

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Asesoría Académica; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R."

RESOLUCIÓN Nº 03

  
Mg. Leandro E. Rodríguez  
RECTOR

Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.